

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Julio 1908).

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;
Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al multado por el Distrito forestal de esta ciudad, Angel Sanz, vecino de Vidangoz (Aoíz), referente á multa por denuncia de quince de Febrero del año último, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes, sitas en término de dicho pueblo:
1.ª Una huerta, regadío, en Ibarrandía, de tres almutadas; afronta por Norte con Melchor Fuertes, por Sur con Simón Urzainqui, por Este con

río y por Oeste con camino: tasada en cincuenta pesetas.
2.ª Un huerto, secano, en Urtemendia, de una almutada; afronta por Norte con Luis Maniz, por Sur con Martín Urzainqui, por Este con eras y por el Oeste con José María Sanz: valorado en cuatro pesetas.
3.ª Un linar-huerto, regadío, en Arain, de tres almutadas; afronta por Norte con Pedro Antonio Mayo, por Sur con común, por Este con río y por Oeste con común: justipreciado en treinta pesetas.
4.ª Un huerto, en Celeyá, de cuatro robadas y ocho almutadas; afronta por Norte con José María Sanz, por Sur con Modesto Pérez, por Este con José María Sanz y por Oeste con José María Sanz: que vale dieciséis pesetas.
5.ª Un campo, en Celeyá, de diez robadas; afronta por Norte con Modesto Pérez, por Sur con Modesto Pérez, por Este con Faustino Pérez y por Oeste con Modesto Pérez: valorado en cuarenta pesetas.
6.ª Un campo, en Igoriarena, de doce robadas y ocho almutadas; afronta por Norte con Melchor Gimeno, por Sur con Patricio Gayarre, por Este con José María Gimeno y por Oeste con Cecilio Sanz: valorado en treinta y seis pesetas.
7.ª Un campo, en Voquecoa, de cinco robadas; afronta por el Norte con Aquilino Larrambe, por Sur con Narciso Artueli, por Este con Pantaleón Maniz y por Oeste con Aquilino Larrambe: que se le ha dado un valor de veinte pesetas.
8.ª Un campo, en Arainquimblea, de seis robadas; afronta por Norte con Sebastián Fuertes, por

Sur con José Calderero y por Oeste con Sebastián Fuertes: valorado en dieciocho pesetas.

9.^a Un campo, en Arlucea, de ocho robadas; afronta por Norte con Pantaleón Maniz, por Sur con Julián Iriarte, por Este con Pantaleón Maniz y por Oeste con Eusebio Pérez: justipreciado en veinte pesetas.

10.^a Un campo, en Arlucea, de diecisiete robadas; afronta por Norte con Julián Iriarte, por Sur con Branlio Urzainqui, por Este con Julián Iriarte y por Oeste con Julián Iriarte: tasado en sesenta y ocho pesetas.

11.^a Un campo, en Aurea, de nueve robadas; afronta por Norte con Pedro José Gimeno, por Sur con Petra Fuentes, por Este con Santiago Urzainqui y por Oeste con Pedro José Gimeno: justipreciado en treinta y dos pesetas; y

12.^a Un campo, en Zazpizarra, de cinco robadas y ocho almutadas; afronta por Norte con Andrés Garcés, por Sur con Jetrulio Maniz, por Este con Melchor Gimeno y por Oeste con Jetrulio Maniz: valorado en veinte pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del de igual clase de Aoiz, á las once del día veintiuno de Julio próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; entendiéndose que será aprobado á favor del que resulte mejor postor en la subasta simultánea indicada; y

3.^a Que no existen títulos de propiedad, y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á veintiséis de Junio de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraíso.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, de que luego, hará mención, se publicó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia de remate.—En la ciudad de Zaragoza, á ocho de Junio de mil novecientos ocho. El Sr. D. Julián Huerta y Pobes, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. José Salvadó y Jover, del comercio, vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Juan Antonio Irazo, bajo la dirección del Letrado D. Ernesto Frisón, contra la Sociedad establecida en esta ciudad bajo la razón «Samper y Sancho Hermanos», constituida en rebeldía y representada por los estrados de Tribunal, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, gastos de protes-

to y recambio, intereses y costas; y=Resultando....=Fallo: Que debo mandar y mando siga adelante la ejecución despachada contra la Sociedad «Samper y Sancho Hermanos», del comercio de esta ciudad, por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de la letra presentada con la demanda, por la de veintitrés pesetas noventa y tres céntimos á que ascienden los gastos de protesto y recambio de la propia letra con el daño, consignados en la cuenta de resaca, intereses legales de aquella suma desde la fecha del protesto y costas causadas y que se causen hasta la más total y definitiva solvencia al acreedor D. José Salvadó y Jover.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Huerta».

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor don Julián Huerta y Pobes, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano, de que doy fe.—P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado».

Y para que sirva de notificación en forma á la Sociedad demandada «Samper y Sancho Hermanos», por su rebeldía, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en los estrados de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á primero de Julio de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—D. S. O., Licenciado, Romualdo Paraíso.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Domínguez López, de trece años, pintor, hijo de Santiago y Lorenza, natural de Madrid, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á cabo lo ordenado por la Audiencia provincial en auto de nueve del actual, dictado en la causa que se sigue contra el mismo, sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades del reino y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Angel Domínguez López, y caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, á mi disposición y en calidad de preso comunicado.

Dada en Zaragoza á primero de Junio de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—P. M., Fausto Arnal.

Cédula de notificación.
El Sr. Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el procurador D. Sixto Abad, en nombre y con poder de la Sociedad «Lapuerta y Matute», contra D. Arturo Baratta, director de la compañía de ope-

ra italiana, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en el Hotel de Europa, y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de pesetas, tiene acordado que mediante la presente, que se insertara en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se notifique al referido D. Arturo Baratta, la sentencia pronunciada en el juicio de que se ha hecho referencia, dictada el diez y seis del corriente mes y cuya parte dispositiva dice así.

«**Fallamos:** Que debemos declarar y declaramos rebelde á D. Arturo Baratta, á quien se le tiene por confeso á tenor de los hechos que la demanda comprende, y que debemos condenarle y le condenamos al pago á los Sres. Lapuerta y Matute de las quinientas pesetas reclamadas y á las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso de Castro.—Vicente Girauta.—Alejandro Palomar».

Zaragoza 30 de Junio de 1908.—El Secretario Pablo Ramírez.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, á Felipe Cristóbal Gil, jornalero del campo, domiciliado con anterioridad en Monzalbarba, como sirviente, y después en una de las torres llamadas del Hospital, para que el día nueve de Julio próximo, á las nueve de la mañana, comparezca ante esta Ilma. Audiencia provincial, para la celebración del juicio oral de la causa, contra el mismo, por insultos á la autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza veintiséis de Junio de mil novecientos ocho.—El Actuario, Manuel Palomares.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Marcos Ruiz Vela, de treinta y cuatro años, casado, del comercio, natural de Aranda de Moncayo, vecino de Sestrica, con residencia en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser recluso á prisión por haberlo así acordado la Superioridad en el sumario instruido en este Juzgado contra aquél y otro, sobre estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, en caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dado en Calatayud á treinta de Junio de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—

D. S. O., Pascual Burillo.

Caspe.

D. Francisco Lovaco, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, por causa contra Ramón Godina Mirabal y otros, sobre estafa, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una burra, pelo negro, de siete palmos de altura, con peladuras en los lomos y costillares, una cicatriz en el muslo izquierdo sobre tendones en ambas manos, edad unos catorce años; valorada en noventa pesetas.

Mitad de un campo, de tierra blanca y olivos, situado en la huerta y término municipal de esta ciudad, partida Val de Azod, de veintiséis áreas y once centiáreas de cabida, ó lo que sea; lindante al Este con acequia Fillola y tras ésta con finca de Mariano Centol, al Sur con viuda de José Francin, al Oeste con camino y al Norte con Mariano Centol; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y su Sala-audiencia el día veintisiete de Julio próximo venidero, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento del indicado tipo, y que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarse, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Caspe á veintiséis de Junio de mil novecientos ocho.—Francisco Lovaco.—El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

Burgos.

D. Juan Albarelos y Berroeta, Juez municipal en cargos de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique González Díez, de veinticinco años de edad, soltero, molinero, hijo de Francisco y Manuela, natural de Miranda de Ebro, y aunque últimamente ha residido en Bilbao, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, Vizcaya y Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á responder de las resultas de la causa que se le sigue sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Burgos á veintitrés de Junio de mil novecientos ocho.—Juan Albarelos.—Por su mandado, Mariano Per.

Gandesa.

D. Luis Polit y Julián, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido;

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de oficio y causadas por D.^a Agustina Cañardo Llop, vecina que fué de Fabara, hoy difunta, en autos ejecutivos contra la misma, instados por D. Bautista Freisa Coso, D.^a María Rosa Olasi Borrás, vecinos de Cervera, se han embargado á

la Cañardo las fincas siguientes, situadas en el término de la villa de Fabara:

1.^a Un campo, en el monte, partida Plana del Zagal, compuesto de tres bancales de tierra campá, de cabida cuatro cahices, cinco fanegas y cuatro almudes, equivalentes á noventa y cinco áreas y treinta y cuatro centiáreas; lindante al Este y Norte con monte y al Oeste y Sur con José Llop: valorado en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Una finca rústica, campo, en el monte y partida Vall de María, compuesta de tres bancales, ó sea un cahiz, tres fanegas y cinco almudes: de cabida, equivalentes á ochenta y una áreas y sesenta y tres centiáreas; lindante al Este con Joaquín Ferrer, al Oeste con Agustín Latorre, al Sur con José Valimaña y al Norte con Pedro Pinol: tasada en doscientas siete pesetas.

3.^a Un campo, en el monte, partida Vall de Figuera, compuesto todo ello de tierra campá, de varios bancales, de cuatro cahices, dos fanegas y cuatro almudes de cabida, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y dos centiáreas; lindante al Este y Sur con montes y al Oeste y Norte con Miguel Latorre: justipreciado en ciento cincuenta pesetas.

4.^a Una finca rústica, llamada campo, partida denominada Vall de los Talls, compuesta de nueve bancales, de un cahiz y un almud de cabida, equivalentes á cincuenta y siete áreas y ochenta centiáreas: lindante al Este y Norte con monte, al Oeste con D. Tomás Figueras y al Sur con Bautista Andreu: valorada en trescientas cinco pesetas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el de primera instancia de Caspe el día treinta y uno del mes de Julio próximo y once horas de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación deducido el veinticinco por ciento, previa consignación del diez por ciento. No se han presentado títulos de propiedad de las expresadas fincas, que se hallan anotadas preventivamente en el Registro de la Propiedad de Caspe, por estar inscritas á nombre de la Cañardo, según certificación unida á autos y consta de autos estar pagado el crédito á favor de D. Bautista Freisa y Coso y doña María Roca Olasi Borrás, vecinos de Cervera, sin gravarlas otra carga.

Dado en Gandesa á diecisiete de Junio de mil novecientos ocho.—Luis Polit.—Ante mí, Alejandro Sancho.

Madrid.

En virtud de providencia dictada en dieciséis del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el juicio de abintestato de D.^a Teresa Gracia Moros, se anuncia la muerte sin testar de D.^a Teodosia Teresa de Gracia Moros, natural de Calatayud, hija de Manuel y Paula, fallecida en su domicilio de esta Corte, calle de San Vicente, número ocho y diez, principal, el día veintisiete de Enero próximo pasado, á los sesenta y un años de edad, sin dejar parientes conocidos, inscribiéndose su defunción con el segundo apellido de Rincón, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan en

este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid á dieciocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Albeto Vela y López.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Ocaña.

D. Francisco Lorenzo de la Higuera y Bartolomé, Escribano único del Juzgado de instrucción de Ocaña;

Cita á Nicolás de la Neva Expósito, licenciado de la prisión aflictiva de esta villa, natural y vecino de Zaragoza, ausente en ignorado paradero, á fin de que en los días tres y cuatro de Julio próximo y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo para asistir, en concepto de testigo, á las sesiones del juicio oral que han de celebrarse en los días y hora indicados, en causa instruída en este Juzgado contra Francisco Trabaras y otro, por delito de homicidio y lesiones; con apercibimiento de multa de cinco á cincuenta pesetas si dejare de comparecer.

Así lo acordó el Sr. D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de esta villa, por providencia de este día.

Ocaña veintidós de Junio de mil novecientos ocho.—Francisco Lorenzo de la Higuera.

JUZGADOS MILITARES

La Coruña.

D. Agustín Fernández Conde, primer Teniente de caballería con destino en el tercer Regimiento de Montaña y Juez instructor del expediente de deserción instruído al artillero en situación de reserva activa, Antonio Landa Alzueta, por falta á concentración para las maniobras efectuadas en Bóveda en el mes de Septiembre próximo pasado:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado artillero, hijo de Jorge y de Angela, natural de Peña, Ayuntamiento de Javier, Juzgado de primera instancia de Sos, provincia de Navarra, vecindado en Castiliscar (Zaragoza), de estado soltero, de veintiséis años y once meses de edad, de oficio labrador, y de estatura un metro setecientos seis milímetros, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, (Cuartel de San Arnaro), para responder á los cargos que de resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y, en caso de ser aprehendido, ordenen su conducción á ésta en calidad de preso.

Dado en La Coruña á doce de Junio de mil novecientos ocho.—Agustín Fernández.